OEA/Ser.G

CP/RES.1237 (2469/23) rev. 1

17 noviembre 2023

Original: inglés

CP/RES.1237 (2469/23)

PRESTACIÓN DE ASISTENCIA INTEGRADA A HAITÍ
EN MATERIA HUMANITARIA Y ELECTORAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y EL DESARROLLO INTEGRAL EN COLABORACIÓN CON LA MISIÓN MULTINACIONAL DE APOYO A LA SEGURIDAD[[1]](#footnote-1)/ Y EL GRUPO DE PERSONAS EMINENTES DE CARICOM[[2]](#footnote-2)/

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria
celebrada el 17 de noviembre de 2023)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

 REAFIRMANDO los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en particular los relacionados con la democracia representativa, el desarrollo, los derechos humanos, la paz y la seguridad;

 REAFIRMANDO ASIMISMO las preocupaciones y los compromisos expresados en la resolución AG/RES. 3007 (LIII-O/23), aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 23 de junio de 2023 en su quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones, en la cual se hace un llamado al restablecimiento inmediato de la seguridad, el fortalecimiento de la asistencia humanitaria y la prestación de asistencia para la protección de los derechos humanos y la democracia en Haití;

 CONSIDERANDO el incesante agravamiento de la situación humanitaria, de seguridad y de derechos humanos en Haití, lo cual incluye la violencia sexual y contra niños, niñas y adolescentes, con la intensificación de los numerosos y nuevos desafíos, como los niveles extremadamente altos de violencia de las bandas y otras actividades delictivas, así como el aumento reciente de los desplazamientos internos experimentados por el pueblo haitiano;

SUBRAYANDO la necesidad de un enfoque integral y colaborativo para abordar la situación de la seguridad en Haití, que afecta directamente los esfuerzos para hacer frente a las crisis humanitarias, respetar los derechos humanos, promover el desarrollo integral, prepararse para elecciones inclusivas, libres, limpias y creíbles, posibilitar la transición democrática, reestablecer el Estado de derecho y facilitar la buena gobernanza;

 SUBRAYANDO TAMBIÉN la necesidad de realizar esfuerzos más amplios para abordar de forma sostenible las causas profundas de la crisis multidimensional de Haití, que emana de la inestabilidad política, institucional y socioeconómica y, a este respecto, reiterando su llamamiento a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que refuercen el apoyo a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico, social e institucional a largo plazo de Haití, incluso después de que haya recuperado la estabilidad;

 RECORDANDO la necesidad de incluir la dimensión política dentro de una solución integral para la actual crisis multidimensional en Haití, con la urgente y más amplia posible participación y consenso de todas las partes interesadas en el proceso político haitiano, como el Gobierno, la oposición, la sociedad civil, organizaciones comunitarias de base, incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes y los sectores privado y religioso;

 RECORDANDO TAMBIÉN la carta con fecha de 7 de junio de 2023 del Primer Ministro, el Consejo de Ministros y el Alto Consejo de Transición de Haití dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, en la cual se reiteraba el llamamiento directo al despliegue de una fuerza especializada internacional y de asistencia técnica para hacer frente a la violencia de las bandas armadas, así como el informe entregado al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 14 de agosto de 2023 por el Secretario General de las Naciones Unidas (S/2023/596), en el cual se detallaban opciones para la asistencia internacional en materia de seguridad para Haití;

 ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la autorización —conforme al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y por medio de la resolución 2699 del Consejo de Seguridad (2 de octubre de 2023) referente a la situación en Haití— de una misión multinacional de apoyo a la seguridad en Haití para ayudar a la Policía Nacional de Haití a restablecer la seguridad en Haití y crear las condiciones de seguridad propicias para la celebración de elecciones inclusivas, libres, limpias y creíbles y se reconstruyan las instituciones democráticas;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO TAMBIÉN el ofrecimiento del Gobierno de Kenia de considerar positivamente el encabezar la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad en Haití y el compromiso asumido por varios Estados Miembros de la OEA de asignar personal y otro tipo apoyo a esta tarea;

REITERANDO el papel clave que desempeñan los países de la región, tal como lo ha identificado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el que desempeñan las organizaciones internacionales y regionales, incluida la OEA y la CARICOM, en particular el papel clave del Grupo de Personas Eminentes de la CARICOM, y otros socios internacionales, incluidos los observadores permanentes, en la facilitación del diálogo político;

REITERANDO TAMBIÉN el importante papel de larga data de los Estados Miembros y la Secretaría General de la OEA, así como de la comunidad internacional, en el apoyo al Gobierno y al pueblo haitiano, por medio de la prestación de asistencia coordinada en materia de seguridad que abarque el sector de la justicia, e incluso por conducto del Grupo de Coordinación de Asistencia Internacional para la Seguridad a la Policía Nacional de Haití y para implementar las recientes medidas de conformidad con las resoluciones 2653, 2664 y 2699 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

 RECONOCIENDO la importancia del trabajo mancomunado de la Secretaría General y los Estados Miembros de la OEA con las Naciones Unidas y el Gobierno de Haití para promover y cumplir el mandato de la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad por medio de contribuciones para la asistencia en materia de seguridad, teniendo en mente que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha hecho una exhortación para que los Estados Miembros que participen en la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad cumplan estrictamente todas las obligaciones pertinentes de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, según corresponda;

 RECONOCIENDO TAMBIÉN que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha determinado que la situación en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad en la región;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros, organismos y organizaciones internacionales deberían asegurarse de que la asistencia humanitaria que se brinde a Haití sea acorde a los principios de la Carta de la OEA, se lleve a cabo a solicitud del Estado, en estrecha colaboración con las autoridades pertinentes y que sea acorde a los principios rectores de la asistencia humanitaria internacional de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

RECONOCIENDO los esfuerzos continuos de muchas organizaciones nacionales e internacionales, tales como el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Panamericana para la Salud (OPS), para aliviar las necesidades alimentarias, de salud y otras necesidades humanitarias de la población haitiana; y

RESUELVE:

1. Seguir instando a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que redoblen sus esfuerzos para priorizar, integrar, facilitar, proporcionar y coordinar asistencia a Haití, y exhortar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes, tal como se hiciera en la resolución AG/RES. 3007 (LIII-O/23), a que por medio de la Misión de Apoyo Multinacional a la Seguridad en Haití contribuyan, según sus posibilidades, con personal, equipo, capacitación y los recursos financieros y logísticos necesarios y contribuciones al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para Haití, así como al Grupo Internacional de Coordinación de la Asistencia Internacional para la Seguridad, para incluir, entre otros, ayuda y esfuerzos para aumentar la capacidad de la Policía Nacional de Haití.
2. Instar a los Estados Miembros y observadores permanentes a que apliquen las medidas internas apropiadas para ayudar a abordar los diversos desafíos para la seguridad y la estabilidad que enfrenta Haití, en consonancia con las resoluciones 2645, 2653 y 2692 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de acuerdo con la Declaración sobre Seguridad en las Américas de 2003.
3. Hacer un llamamiento a la cooperación y coordinación hemisférica para prevenir y hacer frente al movimiento internacional de bandas delictivas y el tráfico ilícito de armas hacia y desde Haití para contribuir a la estabilidad y seguridad de ese país en consonancia con la resolución 2653 del Consejo de Seguridad de la ONU.
4. Instar a todas las partes políticas interesadas de Haití a que tomen parte en un diálogo constructivo y en los procesos de negociación encaminados a alcanzar un marco mutuamente aceptable para un gobierno compartido que refuerce la legitimidad de todas las iniciativas en curso emprendidas en apoyo del desarrollo democrático y la recuperación de Haití.
5. Alentar a los Estados Miembros y observadores permanentes, a los órganos subsidiarios de la OEA y a otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que redoblen sus esfuerzos para promover el desarrollo institucional, social y económico de Haití, a fin de lograr la estabilidad a largo plazo, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento y respeto de todos los derechos humanos.

1. Encomendar la Secretaría General que, por medio de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), en coordinación con otras Secretarías y entidades de la OEA pertinentes, la Oficina de la OEA en Haití y otros mecanismos de coordinación de asistencia en materia de seguridad ya establecidos, facilite la coordinación y la colaboración con la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad en Haití en lo que respecta a la asistencia técnica y financiera proporcionada por los Estados Miembros y observadores permanentes de la OEA para iniciativas que ya están en curso con el fin de fortalecer la vigilancia comunitaria, reducir la violencia en las comunidades incluida la violencia sexual y de género, así como aumentar la capacidad institucional de las autoridades y los organismos haitianos para combatir el tráfico ilícito de armas, la delincuencia organizada transnacional, el delito cibernético, la corrupción, el lavado de dinero, el terrorismo y los efectos del problema mundial de las drogas en Haití, según corresponda, fortaleciendo el sector judicial y de conformidad con el actual Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la OEA y la Policía Nacional de Haití y por medio de lo siguiente:
2. cumplimiento de los compromisos y las disposiciones pertinentes de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), a través del Programa de Asistencia para el Control de Armas y Municiones (PACAM);
3. ejecución de los programas pertinentes y solicitados a cargo de la SSM a través de todos sus departamentos, la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), del Departamento de Seguridad Pública y el y Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT); y
4. coordinación y colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) y la Agencia de Implementación de Seguridad y contra la Delincuencia de CARICOM (IMPACS), incluido el apoyo para que Haití elaboré una estrategia nacional sobre armas de fuego y la implementación de la Hoja de Ruta para implementar las Acciones Prioritarias del Caribe sobre la proliferación ilícita de armas de fuego y municiones en todo el Caribe de manera sostenible para 2030.
5. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia y de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos, en coordinación con otras Secretarías y entidades de la OEA pertinentes y la Oficina de la OEA en Haití, haga lo siguiente:
6. coordine, colabore y complemente los esfuerzos del Grupo de Personas Eminentes de CARICOM en la mediación del diálogo, la formación del consenso político y la preparación para las tan esperadas elecciones, por medio del establecimiento de una Misión Conjunta OEA-CARICOM de Asistencia Electoral y Fortalecimiento de la Democracia, de acuerdo con lo solicitado en la resolución AG/RES. 3007 (LIII-O/23);
7. facilite la prestación de asistencia en relación con los aspectos jurídicos y técnicos, así como de infraestructura y de seguridad, de los preparativos para elecciones inclusivas, libres, limpias y creíbles, así como para la transición democrática en Haití, en cuanto las condiciones lo permitan;
8. facilite el fortalecimiento técnico, tecnológico y de la infraestructura de la Oficina Nacional de Identificación de Haití, mediante el actual proyecto de la OEA de identificación implementado por el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas; y
9. propicie la presentación de informes regulares a ambas organizaciones regionales sobre los sucesos en el terreno en Haití.
10. Encomendar a la Secretaría General que, por medio de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE) en coordinación con otras Secretarías y entidades de la OEA pertinentes y la Oficina de la OEA en Haití, facilite la coordinación de la prestación continua de asistencia técnica y financiera de los Estados Miembros y observadores permanentes de la OEA para iniciativas en curso encaminadas a respetar los derechos humanos**,** en particular los derechos de los niños, las mujeres y las niñas y en la prevención y respuesta frente a la violencia sexual y de género y contra otros grupos en situación de vulnerabilidad, centradas en las víctimas, a través de, entre otros:
11. aumento de la capacidad institucional de las autoridades y organismos públicos haitianos para responder a las necesidades humanitarias;
12. consultas permanentes con socios internacionales y regionales y locales que ya están proporcionando asistencia humanitaria en Haití, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Panamericana para la Salud (OPS) la Organización Internacional de Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), entre otros, y fomentar la cooperación regional para la protección de poblaciones desplazadas en cooperación con mecanismos tales como el Marco Integral de Protección y Soluciones (MIRPS), entre otros;
13. promoción del apoyo a las actividades humanitarias de organizaciones locales en Haití, entre ellas ONG y entidades confesionales y religiosas.
14. Encomendar a la Secretaría General, a que, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en coordinación con otras Secretarías y entidades de la OEA pertinentes, y la Oficina de la OEA en Haití, facilite la coordinación entre los Estados Miembros, observadores permanentes, aliados de la OEA de la sociedad civil y otros organismos internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a fin de promover el desarrollo integral de Haití y atender las prioridades inmediatas en materia de asistencia humanitaria en lo que se refiere a la inseguridad alimentaria, nutricional y sanitaria, así como el desplazamiento interno, entre otros por medio de lo siguiente:
15. capacidad institucional de las autoridades, instituciones gubernamentales **y** los organismos públicos haitianos;
16. desarrollo de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres, incluida la prevención, preparación, respuesta y recuperación.
17. desarrollo de una infraestructura energética limpia, asequible y sustentable, que promueva el desarrollo económico a largo plazo y la creación de empleos.
18. mejores capacidades de las principales partes interesadas del Gobierno, el sector privado y las instituciones académicas en materia de innovación, emprendimiento y desarrollo económico inclusivo.
19. mayor resiliencia de las estructuras esenciales de salud, como hospitales y servicios de agencias, incluso para el funcionamiento en situaciones de crisis.
20. oferta continua de becas y otras oportunidades académicas para los estudiantes haitianos, adaptando, cuando sea necesario, los programas existentes a la crisis que prevalece en Haití.
21. Encomendar al Representante Especial de la Secretaría General de la OEA en Haití que, con el apoyo de la Oficina de la OEA en Haití por medio de su coordinación con la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH), facilite las tareas necesarias de intercambio de información, formación de redes e integración de esfuerzos, incluso mediante actualizaciones frecuentes sobre la implementación de los proyectos de cooperación de la OEA, para asegurar que la asistencia proporcionada por los Estados Miembros, los observadores permanentes y la Secretaría General de la OEA complemente el trabajo que están realizando los socios internacionales, regionales y subregionales en Haití y no lo duplique, y que informe periódicamente al Grupo de Trabajo sobre las actividades de la OEA en el terreno y la evolución de la situación en Haití.
22. Solicitar a la Secretaría General que proporcione el apoyo necesario de carácter técnico, administrativo y financiero al Grupo de Trabajo para Haití para que pueda cumplir los mandatos que se le han asignado, según los recursos disponibles y las contribuciones voluntarias específicas.
23. Solicitar que el Grupo de Trabajo para Haití siga dando seguimiento a la implementación de los mandatos asignados a la Secretaría General, órganos y entidades y a la Oficina de la OEA en Haití contenidos en esta resolución y que también siga manteniendo al Consejo Permanente al corriente de los sucesos de la actual crisis multidimensional en Haití, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución CP/RES. 1214 (2414/23).

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. …el 6 de octubre de 2022 por el Consejo de Ministros de Haití en relación con el despliegue de una fuerza internacional especializada para asistir a la Policía Nacional de Haití. Asimismo, en calidad de miembro del Grupo de Trabajo para Haití del Consejo Permanente de la OEA y en solidaridad con ese país amigo, no obstaculiza el consenso sobre esta resolución. No obstante, la República de Colombia declara, como país que promueve la paz y la unidad regionales, que las únicas iniciativas de apoyo y acompañamiento a las cuales puede sumarse y contribuir de manera decisiva son medidas encaminadas a fortalecer el Estado de derecho y sus instituciones, el desarrollo integral y sostenible de la población y el fomento de la seguridad humana, a fin de que el país pueda superar la crisis que enfrenta.

2. …y participó también en la formulación de su mandato original.

Sin embargo, esta delegación debe también hacer patente su preocupación por el alcance de las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución “Prestación de asistencia integrada a Haití en materia humanitaria y electoral y para el fortalecimiento de la democracia, la protección de los derechos humanos y el desarrollo integral en colaboración con la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad y el Grupo de Personas Eminentes de CARICOM”.

Si bien son loables los objetivos de esta resolución, debe hacerse notar que exceden el mandato que se fijó inicialmente para el Grupo de Trabajo para Haití en la resolución CP/RES 1214/2414.

El proporcionar ayuda inmediata y soluciones para un desarrollo sostenible a largo plazo es crucial para Haití, y esta Organización está llamada a desempeñar un importante papel en esa labor.

No obstante, el Grupo de Trabajo para Haití se creó específicamente con el mandato de recopilar información sobre las áreas en las que se necesita asistencia de manera prioritaria con el objetivo de celebrar unas elecciones inclusivas, libres, justas y creíbles y para que se dé una transición democrática en la República de Haití tan pronto como las condiciones lo permitan.

Esta resolución sobrepasa significativamente ese mandato e invade áreas que creemos que son competencia de Naciones Unidas. Esta ampliación del ámbito de aplicación se produjo sin el consentimiento del Consejo Permanente.

Por lo anterior, Antigua y Barbuda se reserva su postura con respecto a esta resolución y no se une al consenso sobre la misma.



CP48819S01

1. . Colombia, en calidad de Estado que promueve el multilateralismo y el derecho internacional, respeta las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la solicitud de apoyo efectuada… [↑](#footnote-ref-1)
2. . La Delegación de Antigua y Barbuda anunció que presentará una nota a pie de página a esta resolución. [↑](#footnote-ref-2)